

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

<p style="text-align: center;">ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EXTRAORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 2007</p>
--

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Rafael S. Carballo López

Concejales

D. Juan Carlos Romero Habas

D^a. Antonia Quirós García

D. Juan José López Romero

D^a Josefa Ruiz Carrasco

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro

D. Jesús Espino Morcillo

D^a. Josefa Humanez Bravo

D. Leopoldo Cortés Merino

D. Miguel Ángel Durán Cerrato

D^a María Delgado Pedrero

D. Ángel Gómez Pérez

D. Nicasio Sancho González

Interventor

D. Pedro Romero Gómez

Secretario

D^a. María Teresa Román García

En el Municipio de Guareña, a VEINTISEIS de JUNIO de dos mil siete, siendo las veintiuna horas y bajo la Presidencia de D. Rafael S. Carballo López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el **funcionamiento de la nueva Corporación Local.**

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

Antes de dar comienzo al primer punto del Orden del Día por la Presidencia se pone en conocimiento de la Corporación y en su nombre felicita a D^a Antonia Quirós García, por su designación como diputada de la Excma Diputación Provincial de Badajoz.

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el día 16 de Junio de 2007, preguntando si existen alegaciones al acta de referencia.

Pide la palabra D. Nicasio Sancho González, para criticar a la Presidencia que no tuviera la deferencia de haber concedido ala palabra a los distintos portavoces de los grupos políticos, teniendo en cuenta que se conmemoraba el 30 aniversario de la democrática

Por la Presidencia se responde , que el Pleno de constitución del Ayuntamiento es un pleno cuyo único objeto es constituir la Corporación nueva y designar al Alcalde.

Y no suscitándose más alegaciones , se aprueba por **UNANIMIDAD** el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 16 DE JUNIO DE 2007, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando constituidos los siguientes:

GRUPO SOCIALISTA

- D. Rafael S. Carballo López
- D. Juan Carlos Romero Habas
- D^a Antonia Quirós García
- D. Juan Jose López Romero
- D^a Josefa Ruiz Carrasco
- D. Francisco Javier Cerrato Isidoro
- D. Jesús Espino Morcillo
- D^a Josefa Humánez Bravo

PORTAVOZ: D. Juan Carlos Romero Habas

GRUPO POPULAR

- D. Leopoldo Cortés Merino
- D. Miguel Ángel Durán Cerrato
- D^a María Delgado Pedrero

PORTAVOZ: D. Leopoldo Cortés Merino

SUPLENTE

Por el Orden que se relacionan.-

- D. Miguel Ángel Durán Cerrato
- D^a María Delgado Pedrero

GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

- D. Ángel Gómez Pérez
- D. Nicasio Sancho González

PORTAVOZ: D. Ángel Gómez Pérez

La Corporación se da por enterada.

TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren con una **PERIODICIDAD MENSUAL**, preferentemente la última semana de cada mes.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por **UNANIMIDAD**.

CUARTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía 84/07 de fecha 26 de junio de 2007, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

“ DON RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1.986,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- 1º.- D. Juan Carlos Romero Habas..
- 2º.- D^a Antonia Quirós García.
- 3º.- D. Francisco Javier Cerrato Isidoro.
- 4º.- D^a Josefa Ruiz Carrasco.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- *De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además personalmente a los designados, y se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia”, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución. “*

La Corporación se da por enterada.

QUINTO. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía, 85/07 de fecha 26 de junio de 2007, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno, con el contenido siguiente:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

« **DON RAFAEL S. CARBALLO LOPEZ**, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.3 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1.986,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los Concejales siguientes:

- .- D. Juan Carlos Romero Habas..
- D^a Antonia Quirós García.
- D. Francisco Javier Cerrato Isidoro.
- D^a Josefa Ruiz Carrasco.

Segundo.- Será atribución propia e indelegable de la Comisión de Gobierno la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de ser informada, con carácter previo, de todas las decisiones del mismo, siempre que la importancia del asunto así lo requiera.

Tercero.- Esta Comisión celebrará sus sesiones ORDINARIAS con periodicidad quincenal.

Cuarto.- Esta Alcaldía ha decidido delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones propias, de las contenidas en el artículo 41 del ROF.:

- Las del artículo 41.9.- Concesión de Licencias de todas clases, salvo que las ordenanzas a las leyes sectoriales la atribuyan a otro órgano de gobierno.
- Las del artículo 41.11.1.- Contratación de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- Las del artículo 41.14.d).- Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.
- Las del artículo 41.14.e).- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender con carácter previo a toda clase de personal.
- Las del artículo 41.14.g).- La declaración de situaciones administrativas así como la jubilación de todo el personal.
- Las del artículo 41.17.- Exclusivamente la Autorización y Disposición de los gastos conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Las del artículo 41.21.- Aprobar las facturas que corresponden al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención.

La Corporación se da por enterada.

SEXO: Dedicación exclusiva para miembros de la Corporación liberados.

Como consecuencia de la incesante actividad a desarrollar por esta Corporación y la continua ampliación de los servicios públicos que por la misma se prestan, se considera necesario mantener la situación de liberación existente hasta ahora y, por lo tanto, declarar la dedicación exclusiva de los siguientes miembros:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

- ALCALDE
- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
- CONCEJAL DE CULTURA.

Las retribuciones serán las siguientes: (cantidades íntegras o "brutas")

PRESUPUESTO EJERCICIO 2007

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sean establecidas las retribuciones e indemnizaciones de sus miembros, en las cuantías siguientes:

I. RETRIBUCIONES.

APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	R/ ANUAL
		14 PAGAS AÑO
CARBALLO LÓPEZ, Rafael Santiago	Alcalde	27.140,40
ROMERO HABAS, Juan Carlos	1 Tte. Alcalde	27.140,40
ESPINO MORCILLO, Jesús	Concejal Juventud	22.577,02
TOTAL		76.857,82

Los citados miembros del Ayuntamiento están dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales correspondientes.

La percepción de tales retribuciones serán a partir del día 1 de julio de 2.007.

II. INDEMNIZACIONES.

Normativa Reguladora: Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros de la Corporación podrán recibir indemnizaciones en las cuantías y condiciones siguientes:

II. A) ASISTENCIA A SESIONES Y COMISIONES.

Los miembros de la Corporación percibirán las siguientes asignaciones.

Sesiones Pleno (*)	55,00
--------------------	-------	-------

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

	.	
Sesiones Junta de Gobierno (*)	35,00
Sesiones Comisiones Informativas(*)	.	20,00
Por Delegación de Área o Servicio (mensual)(*)	115,00

(*) Excepto miembros con dedicación exclusiva o parcial.

II. B) PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES.

	Cuantías en euros Asistencia
Categoría primera:	
Presidente y Secretario	45,89
Vocales	42,83
Categoría segunda:	
Presidente y Secretario	42,83
Vocales	39,78
Categoría tercera:	
Presidente y Secretario	39,78
Vocales	36,72

II. C) POR COMISIONES DE SERVICIOS.

Los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros del Ayuntamiento, fuera del término municipal, darán lugar a las indemnizaciones siguientes:

- Dietas en territorio nacional.

	Cuantías en euros		
	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56	53,34	155,90
Grupo 2	65,97	37,40	103,37
Grupo 3	48,92	28,21	77,13

- Gastos de locomoción: Se abonará el importe correspondiente por utilización de cualquier medio de transporte. En el supuesto de

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

utilizar vehículo propio, se abonará la cantidad de 0,19 €/km por el uso de automóviles y 0,078 €/km por el uso de motocicletas.

III. ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS.

- **ASIGNACIÓN MENSUAL FIJA:** 80,00 € por grupo político con representación municipal.

- **ASIGNACIÓN MENSUAL VARIABLE:** 30,00 € por concejal para cada grupo político con representación municipal.

Abierto turno de intervenciones, en primer lugar, el portavoz del grupo Municipal I.U., Sr. Gómez Pérez, pregunta en primer lugar si el importe es bruto o neto, a lo que la Presidencia le responde que bruto. Manifiesta el Portavoz que interviene que le parece excesiva las retribuciones propuestas, considera que los cargos liberados deben de retribuirse con un salario digno, por ello sería suficiente con un salario medio, de unos 1200,1300 Euros, pero no como si fueran titulados. Así mismo , pregunta el portavoz porqué la diferencia de retribuciones entre el Alcalde y el Teniente de Alcalde , 27.140 Euros y el tercer liberado con 22.577,02 Euros.

Por la Presidencia se da el turno de intervención al portavoz del grupo Municipal P.P. Toma la palabra D. Miguel Ángel Durán Cerrato, quien manifiesta la intención del grupo Municipal Popular de votar en contra de la presente propuesta, por entender que las retribuciones se deberían corresponder con los que cada cargo liberado viniese obteniendo en su vida laboral o profesional.

Así mismo considera excesivo tres liberados para un Ayuntamiento de estas características y con una población de siete mil quinientos habitantes, cree que con dos liberados sería suficiente.

Interviene por último el portavoz del P.S.O.E., Sr. Romero Habas, manifestando respecto a las alusiones vertidas por el Concejal del grupo Municipal Popular, que diversificar las retribuciones de los Cargos liberados según su categoría profesional sería un agravio comparativo al retribuirse los cargos no por el trabajo desarrollado, sino según la categoría profesional de cada uno, de tal forma que un médico o un registrador percibirían por el desempeño de las mismas funciones cantidades muy distintas a las de un jornalero, y además cómo se retribuiría a aquellas personas que en el momento de aprobarse su liberación estuvieran desempleadas.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Para homogeneizar las retribuciones la FEMPEX desde 2003, con el acuerdo de los partidos mayoritarios vino estableciendo tablas de retribuciones orientativas para cada tipo de cargo con liberación. Así como de asignaciones e indemnizaciones según el número de habitantes de los distintos municipios, estableciendo una banda con máximos y mínimos.

Orientativamente para Municipios de hasta 10000 habitantes se establecía como retribuciones mínimas para cargos liberados 1500 Euros, estando las retribuciones propuestas por debajo del mínimo.

Se abre un segundo turno de intervenciones, concediendo la palabra la Presidencia al Portavoz del Grupo Municipal I.U Sr Gómez Pérez, quien manifiesta respecto a las realizadas por el portavoz del Grupo Municipal Socialista que es lógico que las retribuciones estén por debajo del mínimo puesto que Guareña tiene unos 7000 habitantes por lo que se encuentra lejos de los 10.000 habitantes de máxima población que se da en el tramo de retribuciones expuestas.

Por otro lado las tablas retributivas acordadas por la FEMPEX, son orientativas, por lo que no tienen porqué ser asumidas

Por otro lado manifiesta no estar de acuerdo con el Concejal del grupo Popular en cuanto a cuantificar las retribuciones según la categoría profesional de cada uno, porque entonces al que accediera a un cargo Público y hubiera estado desempleado ¿que se le deja sin retribución?.

Considera que los cargos Públicos deben percibir retribuciones dignas sea cual sea la categoría profesional pero adecuadas a las circunstancias de cada Entidad

D. Miguel Ángel Durán Cerrato responde al Concejal de I.U que quien está desempleado antes ha tenido una categoría profesional, y no le parecería justo que por ejemplo un médico perdiera capacidad retributiva por desempeñar las funciones de Alcaldía

Al Portavoz del grupo Municipal Socialista le responde que si no se toma como criterio de referencia para determinar las retribuciones de los cargos , la categoría profesional, podría parecer que los cargos Públicos pudieran estar por interés. Por ello y para evitar la imagen de corrupción que actualmente existe en la sociedad el Grupo Municipal Popular defiende el criterio de la categoría profesional para determinar los sueldos de los cargos Públicos.

Por otro lado manifiesta que el acuerdo de la FEMPEX, es un criterio orientativo, por ello el hecho de que las retribuciones que se proponen estén por

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

debajo del mínimo de las tablas acordadas por la FEMPEX, no es significativo puesto que igualmente las retribuciones a los partidos políticos también están por debajo del mínimo de esas mismas tablas.

D. Juan Carlos Romero Habas , Portavoz del Grupo Municipal Socialista responde al concejal del grupo Municipal Popular en los siguientes términos.-

En cuanto a que la gente podría opinar que estamos aquí por interés, poca importancia puede tener, porque algunos grupos políticos se han encargado de pregonar eso mismo, la última vez no hace mucho tiempo.

Respecto a lo manifestado por el portavoz del grupo Municipal I.U , responde que las retribuciones propuestas están por debajo del mínimo orientativo establecido no del máximo. Por otro lado la cantidad que orientativamente establecía el portavoz de I.U como justa, se acerca mucho a la propuesta realizada por la Alcaldía.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, Concejal del grupo Municipal Popular manifiesta que el voto del grupo Popular será contrario a la propuesta no tanto por las cantidades sino por el número de cargos que se propone liberar.

Toma la palabra la Presidencia para explicar a los ciudadanos presentes en la sesión que estas retribuciones propuestas vienen reguladas actualmente en la Ley de Bases del Régimen Local, que por otro lado y en cuanto a las manifestaciones del grupo Municipal I.U, decir que las opiniones de ese partido varían según se encuentren en la oposición o Gobernando. así cuando I.U se encuentra gobernando, o cuando pacta con partidos gobernantes se manifiesta en un sentido y en el contrario cuando está en la oposición, a modo de ejemplo el Alcalde de I.U de un pueblo de tres mil habitantes ha propuesto unas retribuciones de unos 1.500 Euros mensuales 14 pagas para la Alcaldía y 1.200 para el Teniente de Alcalde. En un Ayuntamiento de semejante población al nuestro las retribuciones aprobadas son muy superiores.

A fin de informar al público presente, y porque según como se publiquen las noticias así será la opinión del ciudadano, la Presidencia expone que el grupo de Gobierno cree que para el nivel de trabajo, de responsabilidad y de gestión de fondos públicos (440.000 Euros) existente actualmente en el Ayuntamiento de Guareña, que los concejales liberados estén retribuidos con cantidades que suponen alrededor del 4% de los gastos presupuestados para personal y el 1,75% del total del gasto , no es para nada excesivo.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

En el año 1979, el presupuesto Municipal ascendía a la cantidad de veinte millones de pesetas, y las retribuciones a liberados ascendían a un 4% del Presupuesto Municipal, y fueron aprobadas por todos los grupos Municipales.

Si el ánimo de los liberados hubiera sido subir las retribuciones lo hubieran hecho en cualquiera de los ejercicios anteriores, sin embargo entendieron que no era un momento adecuado puesto que se tenía que llevar a cabo la catalogación de los puestos de trabajo en beneficio retributivo de los empleados Municipales.

Ahora con la renovación de la Corporación, si les ha parecido justo proponer una subida en las retribuciones de los cargos con liberación, una subida que por otro lado no es excesiva, puesto que las retribuciones propuestas exceden tan sólo en unos 150 Euros sobre la que el portavoz del grupo Municipal I.U considera apropiada.

D. Nicasio Sancho González, pide la palabra que le es concedida por la Presidencia, para manifestar que ya que los Concejales liberados van a obtener unas retribuciones más que dignas, ruega que la documentación correspondiente a los expedientes que deban ser tratados en Pleno o en Comisiones estén preparadas para su consulta en tiempo y forma.

Por la Presidencia se responde que la documentación y expedientes siempre están preparados en tiempo y forma, a no ser que existe algún problema a nivel de los servicios Administrativos o circunstancias excepcionales.

D. Nicasio Sánchez González responde que las propuestas presentadas en este Pleno no estaban preparadas en tiempo y forma.

La Presidencia responde que al Concejal Dicente que precisamente este Pleno de Organización por su naturaleza, no tiene expedientes conformados sino propuestas cuya documentación el Alcalde puede dar a conocer in voce durante la sesión.

No obstante la Presidencia manifiesta que le agrada que por una vez haya concejales que se preocupen de ver los expedientes.

Debatido este punto y tras la oportuna deliberación y antes de entrar en el debate se las asistencias e indemnizaciones restantes, se somete este punto en cuanto a las retribuciones a Cargos Públicos con liberación a votación resultando aprobada por mayoría absoluta, ochos votos a favor de los concejales pertenecientes al grupo Municipal PSOE, frente a cinco votos en contra de los Concejales de los grupos Municipales PP (3) e I.U (2), la siguiente

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

PARTE DISPOSITIVA

IV. RETRIBUCIONES.

APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	R/ ANUAL
		14 PAGAS AÑO
CARBALLO LÓPEZ, Rafael Santiago	Alcalde	27.140,40
ROMERO HABAS, Juan Carlos	1 Tte. Alcalde	27.140,40
ESPINO MORCILLO, Jesús	Concejal Juventud	22.577,02
TOTAL		76.857,82

Los citados miembros del Ayuntamiento están dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales correspondientes.

La percepción de tales retribuciones serán a partir del día 1 de julio de 2.007.

RESTO DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES

Se concede la palabra al Portavoz del grupo Municipal I.U Sr Gómez Pérez quien manifiesta en cuanto a las retribuciones por asistencias y a grupos Políticos, que el grupo Municipal I.U, mantiene su postura de estar en contra de la doble financiación, entiende que se puede cobrar retribuciones por asistencias, incluso subir las, pero eliminar las asignaciones a grupos Municipales. El grupo Municipal I.U ha podido realizar su política como grupo Municipal habiendo renunciado en el mandato Corporativo anterior a las asignaciones a Grupos Municipales , por lo que propone que éstas sean eliminadas.

Por otro lado manifiesta que le gustaría conocer cual ha sido la finalidad que cada grupo Municipal beneficiario de estas asignaciones a grupos , ha dado a las mismas, puesto que él personalmente en la calle no ha visto ningún resultado de éstas.

Por lo expuesto , el grupo Municipal I.U votará en contra de las asignaciones a grupos Políticos propuesta por la Alcaldía.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, Concejal del grupo Municipal Popular manifiesta estar a favor tanto de las asignaciones por asistencias , como a las asignaciones a Grupos Municipales como tales, por considerarlas ajustadas, y respecto a las retribuciones a grupos Municipales sin entrar en el mismo debate que

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

ya en su día se llevó a cabo, considera que son más que legales y se justifican como está establecido legalmente. Por ello y de conformidad con el acuerdo existente entre los grupos Municipales Socialista y Popular de Guareña el grupo Municipal Popular votará a favor de ambas asignaciones. En cuanto a la cuantía propuesta a pesar de estar por debajo del mínimo establecido en la recomendación de la FEMPEX, el grupo Popular las considera suficientes.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que efectivamente las asignaciones a grupos están muy por debajo de las orientativas acordadas por la FEMPEX, y curiosamente las propuestas por asistencia que sí están dentro de la Banda establecidas por ese Organismo, son las que el portavoz del grupo Municipal I.U propone que se suban.

Y tras el oportuno debate, por la Presidencia se somete a votación los distintos puntos englobados en asignaciones e indemnizaciones, resultando.-

1º.- ASIGNACIONES POR ASISTENCIAS.-

Queda aprobada por unanimidad de votos P.S.O.E (8), , P.P (3), I.U (2), trece de los trece Concejales que integran la Corporación Municipal incluida la Presidencia, la propuesta presentada por la Alcaldía tal y como se reproduce en el literal del Acta.

2º.- ASIGNACIONES POR TRIBUNALES DE SELECCIÓN , KILOMETRAJE Y DIETAS

Queda aprobada por unanimidad de votos P.S.O.E (8), , P.P (3), I.U (2), trece de los trece Concejales que integran la Corporación Municipal incluida la Presidencia, la propuesta presentada por la Alcaldía tal y como se reproduce en el literal del Acta.

3º.- ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES.-

Quedan aprobadas por mayoría absoluta con los votos a favor de los Concejales integrantes de los grupos Municipales P.S.O.E (8), P.P (3), y dos en contra de los Concejales que integran el grupo Municipal I.U (2), la propuesta presentada por la Alcaldía tal y como se reproduce en el literal del Acta.

SIXTO. DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía 74 a 79/2007 de 19 de junio, por los que se adoptan la Resoluciones relativas a la delegación de competencias genéricas, con el contenido siguiente:

DOÑA ANTONIA QUIRÓS GARCÍA, Delegada de:

- OBRAS Y URBANISMO.
- EDUCACIÓN.

DOÑA JOSEFA RUIZ CARRASCO, Delegada de:

- MUJER Y JUVENTUD.
- SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

DON FRANCISCO JAVIER CERRATO ISIDORO, Delegado de:

- HACIENDA Y PRESUPUESTOS.
- RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.

DON JUAN JOSÉ LÓPEZ ROMERO, Delegado de:

- DEPORTES.
- COMERCIO Y DESARROLLO INDUSTRIAL.

DON JESÚS ESPINO MORCILLO, Delegado de:

- CULTURA.
- FESTEJOS, OCIO Y TIEMPO LIBRE.

DOÑA JOSEFA HUMANEZ BRAVO, Delegada de:

- BIENESTAR SOCIAL.
- FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPLEO.

La Corporación se da por enterada.

SÉPTIMO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, y propone como miembros de las mismas del grupo Municipal Socialista a :

a) Comisión Informativa de Obras y Urbanismo

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

- D^a Antonia Quirós García
- D. Juan Carlos Romero Habas
- D. Francisco Javier Cerrato Isidoro
- b) Comisión Informativa de Educación
 - D^a Antonia Quirós García
 - D. Jesús Espino Morcillo
 - D^a Josefa Humánez Bravo
- c) Comisión Informativa de Mujer y Juventud
 - D^a Josefa Ruiz Carrasco
 - D. Jesús Espino Morcillo
 - D^a Josefa Humánez Bravo
- d) Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente
 - D^a Josefa Ruiz Carrasco
 - D. Juan Carlos Romero Habas
 - D. Juan José López Romero
- e) Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos
 - D. Francisco Javier Cerrato Isidoro
 - D. Juan Carlos Romero Habas
 - D^a Antonia Quirós García
- f)) Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal
 - D. Francisco Javier Cerrato Isidoro
 - D. Juan Carlos Romero Habas
 - D^a Josefa Humánez Bravo
- g) Comisión Informativa de Deportes
 - D. Juan José López Romero
 - D. Jesús Espino Morcillo
 - D^a Antonia Quirós García
- h) Comisión Informativa de Comercio y Desarrollo Industrial
 - D. Juan José López Romero
 - D. Juan Carlos Romero Habas
 - D^a Antonia Quirós García
- i) Comisión Informativa de cultura
 - D. Jesús Espino Morcillo
 - D. Francisco Javier Cerrato Isidoro
 - D^a Josefa Ruiz Carrasco

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

j) Comisión Informativa de Festejos, Ocio y tiempo libre

- **D. Jesús Espino Morcillo**
- **D. Francisco Javier Cerrato Isidoro**
- **D^a Josefa Ruiz Carrasco**

k) Comisión Informativa de Bienestar Social

- **D^a Josefa Humánez Bravo**
- **D. Jesús Espino Morcillo**
- **D. Juan José López Romero**

l) Comisión Informativa de Formación y Promoción de Empleo

- **D^a Josefa Humánez Bravo**
- **D. Juan José López Romero**
- **D^a Josefa Ruiz Carrasco.**

Leída la propuesta, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que las Comisiones Informativas Permanentes estarán formadas por cinco miembros, tres pertenecientes al grupo Municipal Socialista, uno a P.P y uno a I.U requiriendo a cada uno de los grupos Municipales P.P e I.U que designe en los cinco próximos días un representante en cada una de las Comisiones propuestas.

Presentada la propuesta, la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

1º. Crear las Comisiones Informativas Permanentes enumeradas en la propuesta de la Alcaldía, a las que se adscribirán los Señores Concejales según sus preferencias y respetando la proporcionalidad existente entre las diferentes opciones políticas representadas en la Corporación.

(En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicita a los Portavoces de los diferentes grupos políticos, que presente un escrito al Alcalde, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

2º. Además, la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, de carácter preceptivo conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Esta Comisión estará integrada por los mismos concejales que forman la de "Hacienda y Presupuestos".

3º. Nombradas las Comisiones Informativas Permanentes de las que es Presidente nato el Alcalde (Art. 125, a ROF), éstas han de reunirse para su constitución, proponiendo en el mismo acto, de entre sus miembros, la persona que vaya a desempeñar la presidencia efectiva por delegación y sin perjuicio de que el titular de la Alcaldía decida asumir dicha presidencia para sí mismo. De todo lo cual se dará cuenta al Pleno.

OCTAVO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por la Alcaldía se da cuenta del Decreto de designación de representantes en órganos colegiados, en los siguientes términos:

- **ANTE LA F.E.M.P y F.E.M.P.E.X.**

D. Rafael Santiago Carballo López

- **ANTE LA COMISION PROVINCIAL DE COLABORACION DEL ESTADO CON LAS CORPORACIONES LOCALES.**

D. Rafael Santiago Carballo López

- **ANTE EL CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA.**

D. Jesús Espino Morcillo

- **ANTE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUAS.**

D. Juan Carlos Romero Habas (P.S.O.E.)
D. Antonia Quirós García (P.S.O.E.)

- **ANTE CONSEJOS ESCOLARES.**

Dª Josefa Humánez Bravo (P.S.O.E.)

- **ANTE LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ**

D. Juan Carlos Romero Habas (P.S.O.E.)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

- **ANTE ADEVAG**

D. Jesús Espino Morcillo (P.S.O.E.)

- **ANTE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DE PISOS TUTELADOS.**

D. Juan José López Romero (P.S.O.E.)

D^a Josefa Humánez Bravo (P.S.O.E.)

- **ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE A.M.G.S.A.**

D. Juan Carlos Romero Habas (P.S.O.E.)

D^a Josefa Humánez Bravo (P.S.O.E.)

- **ANTE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS GUADIANA**

D. Rafael S. Carballo López (P.S.O.E.)

D. Juan Carlos Romero Habas (P.S.O.E.)

- **ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE M.E.C.A.G.**

D. Jesús Espino Morcillo

D^a Josefa Ruiz Carrasco

- **ANTE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS**

D^a Josefa Humánez Bravo

D^a Josefa Ruiz Carrasco

- **Para cualquier otra representación no especificada con anterioridad, el Pleno resolverá, en cada caso, lo que proceda.**

Por la Presidencia se requiere a los grupos Municipales P.P e I.U para que designen representante en los siguientes órganos colegiados.-

- *Comisión de Seguimiento del Agua*
- *Comisión de seguimiento de Pisos Tutelados*
- *Consejo de Administración de MECAG*
- *Comisión Municipal de Drogodependencia*
- *Mancomunidad Integral de Municipios Guadiana (P.P)*

D. Nicasio Sancho González, Concejel del grupo Municipal I.U , solicita la palabra que le es concedida por la Presidencia, para manifestar respecto a la composición del Consejo de Administración de AMGSA, que con la ley en la mano

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

considera que éste no tiene actualmente la composición adecuada, y que los Estatutos iniciales que se aprobaron en 1.988, eran más idóneos en este aspecto que los resultantes de la modificación efectuada en 1992, solicita dictamen de la Secretaria del Ayuntamiento al respecto.

Por la Presidencia se responde que la designación del Consejo se haya registrada , sin que el registro mercantil haya puesto ningún reparo al respecto

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretaria,

Fdo: Rafael S. Carballo López

Fdo: M. Teresa Román García